

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. U.M.H. No. 202100453

El abogado ALEJANDRO CAICEDO ZAMORA presenta mandato que le confiere el señor JOSÉ MAURICIO PINZÓN MORALES, para que lo represente y conteste en su nombre la demanda de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO promovida por la señora **ANA BEATRIZ RODRÍGUEZ GUERRERO** y solicita se le corra traslado de la demanda para contestarla dentro del término de ley.

De acuerdo con el contenido del mandato, el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 301 del Código General del Proceso, tiene al señor **JOSÉ MAURICIO PINZÓN MORALES NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** de la demanda DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida en su contra por la señora **ANA BEATRIZ RODRÍGUEZ GUERRERO** el día 28 de septiembre DE 2021, fecha de presentación de la solicitud por parte del abogado.

Por secretaría, remítase a la dirección electrónica del abogado CAICEDO ZAMORA la copia de la demanda con sus anexos y del auto admisorio, a efecto de que conteste la demanda en nombre de su mandante.

Se reconoce personería al abogado ALEJANDRO CAICEDO ZAMORA como abogado del señor MAURICIO PINZÓN MORALES en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA